



Comité de Transparencia

CT-080-2021

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-080-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de estimaciones, convenios, contratos, anexos y 6 bitácoras de obra, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

"FAVOR DE RESPONDER LOS PUNTOS QUE ABARQUEN SUS FACULTADES ESTIPULADAS EN LEY" (Sic.)

Archivo adjunto

1. *"Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
2. *Solicito el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
3. *Solicito toda la expresión documental presentada al comité de obras para su autorización de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
4. *Solicito todos los contratos, convenios y anexos de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
5. *Solicito las estimaciones para el pago de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
6. *Solicito las bitácoras de la obra de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo" (Sic.)*





- II. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.
- III. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de notificación de un requerimiento de información adicional al particular, en los siguientes términos:

"En el punto número 2 se solicita el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo; No obstante, se hace de conocimiento del particular que, con respecto a la modernización del aeropuerto en comento, se cuentan con 6 proyectos ejecutivos en listados a continuación:

1. Proyecto ejecutivo de ampliación de pista
2. Proyecto ejecutivo de la ampliación del edificio de pasajeros
3. Proyecto ejecutivo de casa de máquinas
4. Proyecto ejecutivo de torre de control
5. Proyecto ejecutivo de la ampliación de estacionamiento de aviación comercial
6. Proyecto ejecutivo de la adecuación del edificio terminal existente

Por lo anterior, se solicita se precise cuál de los proyectos mencionados es el requerido; Así mismo se solicita precisar si los numerales 4, 5 y 6 hace referencia a la etapa de ejecución dicho proyecto, es decir a la ejecución de la obra correspondiente.

Lo anterior, debido a que de la lectura de la solicitud de información no se desprende precisión de lo antes mencionado."

- IV. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el particular desahogó el requerimiento de información adicional en los siguientes términos:

"Respecto a la precisión del primer punto: requiero la información sobre los seis proyectos mencionados por ustedes y sobre el punto dos respecto a los numerales 4,5 y 6, lo que se pide es sobre los contratos de obra modernización, reacondicionamiento y ejecución de la obra en cuestión."

- V. El veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta de la Coordinación de las Unidades de Negocios por medio de la Subdirección de Construcción y Supervisión, mediante oficio C5/389/2021, en los siguientes términos:

"...





- **Solicito el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo.**

Se anexa al presente los siguientes proyectos ejecutivos:

- I. Proyecto de la ampliación de la pista 10-28, en una longitud de 500m, construcción de salida rápida del SEI y obras complementarias en el aeropuerto de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- II. Proyecto de ampliación del edificio de pasajeros en el aeropuerto de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- III. Proyecto ejecutivo de casa de máquinas en el aeropuerto de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- IV. Proyecto de torre de control y edificio anexo en el aeropuerto de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- V. Proyecto para la ampliación del estacionamiento vehicular en el aeropuerto de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- VI. Proyecto de adecuación de flujos del edificio terminal existente en el aeropuerto internacional de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.

- **Solicito toda la expresión documental presentada al comité de obras para su autorización de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo.**

En atención a este punto, se informa que al comité de obras que la Subdirección de Construcción y Supervisión no se presentó documentación alguna para la autorización de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.

- **Solicito todos los contratos, convenios y anexos de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo.**

Se anexa al presenta los **contratos, convenios y anexos en versión pública** de los siguientes contratos de obra pública que conforman la remodelación y modernización del aeropuerto de Chetumal, Quintana Roo:

- I. Contrato 144-014-OK02-30 relativo a los trabajos de Ampliación de pista (500m), márgenes laterales, RESA, zona de parada y camino de acceso al SEi y obras complementarias en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- II. Contrato 133-014-OK01-10 relativo a los trabajos de Construcción de máquinas (incluye cisterna) y adecuación y optimización espacios del SEi en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- III. Contrato 057-015-OK01-20 relativo a los trabajos de Ampliación de estacionamiento del aeropuerto de Chetumal, Q. Roo.
- IV. Contrato 026-017-OK01-10 relativo a los trabajos de Ampliación del edificio de pasajeros y demolición de casa de máquinas en el





- V. Contrato 002-019-OK01-10 relativo a los trabajos de Ampliación del edificio de pasajeros en el aeropuerto de Chetumal, Q. Roo.
- VI. Contrato 007-019-OK01-20 relativo a los trabajos de Construcción de la nueva torre de control en el aeropuerto internacional de Chetumal, Q. Roo.
- **Solicito las estimaciones para el pago de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo.**

Se anexan al presente **178 estimaciones en versión pública**, correspondientes a los trabajos ejecutados para la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo, que se desglosan de la siguiente forma:

CONTRATO	NÚMERO DE ESTIMACIONES
144-014-OK02-30	22
133-014-OK01-10	31
057-015-OK01-20	10
026-017-OK01-10	6
002-019-OK01-10	92
007-019-OK01-20	17

- **Solicito las bitácoras de la obra de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo.**

Se anexa al presente **6 bitácoras de obra en versión pública**, de los siguientes contratos:

- I. 144-014-OK02-30
- II. 133-014-OK01-10
- III. 057-015-OK01-20
- IV. 026-017-OK01-10
- V. 002-019-OK01-10
- VI. 007-019-OK01-20

Por lo anterior, me permito solicitar su amable apoyo a fin de que la documentación antes descrita sea presentada ante la próxima sesión del comité de transparencia y se nos confirme su clasificación, señalando que, debido al tamaño de la documentación, se envía de forma física en un CD dicha documentación.

Las Secciones que se clasifican en los documentos corresponde a:

- Datos Bancarios: Institución Bancaria, Numero de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLASE), Sucursal y Plaza
- Número de credencial de elector
- Domicilio, teléfono, correo personal.
- Código QR, sello digital del CFDI y Cadena Original de certificado digital SAT ..." (Sic.)





Vistos los antecedentes del expediente **CT-073-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de estimaciones, convenios, contratos, anexos y 6 bitácoras de obra, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión; con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas las versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Operaciones, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme las versiones públicas presentadas para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000040**, consistente en estimaciones, convenios, contratos, anexos y 6 bitácoras de obra, información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión".
2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a Datos Bancarios como Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, Número de credencial de elector, Domicilio, teléfono, correo personal, sello digital del CFDI y Cadena Original de certificado digital SAT.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".

4. Que el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable ...*
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*





5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.*
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".*

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** de las estimaciones, convenios, contratos, anexos y 6 bitácoras de obra; información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, con la finalidad de que, en su caso, sean aprobadas la versiones públicas correspondientes a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, y aprueba su versión pública de la cual se eliminaron los datos consistentes en: Datos Bancarios como Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza, Número de credencial de elector, Domicilio, teléfono, correo personal, sello digital del CFDI y Cadena Original de certificado digital SAT. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios y fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública.

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad, en suplencia del Presidente del Comité de Transparencia, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, y Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el Lic.





Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Joel Manríquez Novelo
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad, en
suplencia del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular del
Órgano Interno de Control en Aeropuertos y
Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-080-2021.

